



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 007 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 10 ENE 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 27680, N° 28607 y N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobernador Regional constituye el órgano ejecutivo y sus funciones incluyen proponer y ejecutar el presupuesto, designar a los oficiales de gobierno, promulgar decretos y resoluciones, ejecutar planes y programas regionales y administrar las propiedades y rentas regionales.

Que, en ese marco el Gobierno Regional Tumbes, celebra su Aniversario Institucional el día 10 de Enero de cada año, constituyendo para ello, la celebración de diferentes actividades cívicas patrióticas y de confraternidad con las diferentes instituciones de la Región Tumbes, siendo necesario la suspensión de las labores del día 10 de Enero del 2020, a partir de la 1:00 p.m., sin que ello, afecte la recuperación de las horas dejadas de trabajar.

Que, la suspensión de las labores, serán compensadas de manera obligatoria, en jornada laboral, a partir del primer día hábil de la siguiente semana, cuyo cumplimiento cautela será responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos que corresponda del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

Que, dentro de este contexto, resulta necesario aprobar vía resolución la suspensión de las labores en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes el día Viernes 10 de Enero del 2020, a partir de la 1:00 p.m., siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú; por Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su Modificatoria Ley N° 27902; y

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SUSPENDER, las labores en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes, el día Viernes 10 de Enero del 2020, a partir de la 1:00 p.m., por razones de celebrarse el Aniversario del Gobierno Regional Tumbes, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**  
**Nº 000007 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR**

Tumbes, 10 ENE 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que la suspensión de las labores serán compensadas de manera obligatoria, en jornada laboral, a partir del primer día hábil de la siguiente semana, cuyo cumplimiento y cautela será responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos correspondientes del Pliego del GORE TUMBES.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales y Direcciones Regionales del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina Regional de Administración, adoptar las acciones correspondientes para la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la Sede del GORE Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
**Wilmer F. Dios Benites**  
GOBERNADOR REGIONAL

